



RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 421-2024

AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización como una de las atribuciones del Alcalde establece: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"



Que, mediante Decisión No. 2024-GGE-128, de fecha 28 de junio de 2024, el Mgs. Carlos Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., resuelve aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona, hasta por \$ 3'816.080,20 USD., destinado a financiar el proyecto "Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago".

Que, mediante Oficio Nro. BDE-GSZA-2024-0795-OF, de fecha 1 de julio de 2024, el Mgs. Ramón Valdiviezo Vásquez, Gerente de la Sucursal Cuenca del Banco de Desarrollo del Ecuador, requiere al Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, la documentación habilitante para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios para el proyecto "Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago".

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-3696-M, de fecha 3 de julio de 2024, la Lcda. Yadira Kasent, Alcaldesa del cantón Morona (S), dispone a la Abg. Nube Flores, Secretaria General de Concejo (S), la incorporación como punto del orden del día para la sesión de Concejo, el conocimiento, análisis y aprobación del financiamiento para el proyecto: Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago.

Que, mediante Resolución Municipal Nro. 416-2024, de fecha 8 de julio de 2024, el Concejo Municipal del cantón Morona, por unanimidad resuelve pasar a conocimiento de la Comisión de Legislación y Fiscalización el trámite de aprobación del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE-B.P., para el proyecto "Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago".

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CMM-2024-0838-M, de fecha 8 de julio de 2024, el Abg. Marcelo Jaramillo, Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, solicita a la Lcda. Yadira Kasent Alcaldesa del cantón Morona (S), se convoque a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para tratar el punto "Conocimiento, análisis, aceptación del crédito y autorización de uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona, hasta por el monto de \$ 3'816.080,20 USD., con cargo al programa: BEDE, fondo BEDE, sector: Equipamiento Urbano – Parques y Plazas, destinado a la ejecución del proyecto "Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago".

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-3812-M, de fecha 9 de julio de 2024, la Lcda. Yadira Kasent, Alcaldesa del cantón Morona (S), dispone a la Abg. Nube Flores, Secretaria General de Concejo (S), convoque a sesión extraordinaria para tratar el punto referente al conocimiento, análisis, aceptación del crédito y autorización de uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona, hasta por el monto de \$ 3'816.080,20 USD., con cargo al programa: BEDE, fondo BEDE, sector: Equipamiento Urbano – Parques y Plazas, destinado a la ejecución del proyecto "Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago".



cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago”.

Que, el Concejo Municipal del cantón Morona, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2024, luego de tratar el punto exclusivo del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por mayoría

RESUELVE:

1. Aceptar el crédito y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., “BDE-B.P.” hasta por el monto de \$ 3'816.080,20 USD., dólares de los Estados Unidos de América, con cargo al programa: BEDE, fondo BEDE, sector: Equipamiento Urbano – Parques y Plazas, destinado a la ejecución del proyecto "Regeneración del parque central y plaza cívica de la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago" con un plazo de diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
2. Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida para el pago de capital en la partida Nro. 341.06.01.96.02.01, denominada: Al Sector Público Financiero Gobierno Municipal del cantón Morona, para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto Nro. 341.05.05.75.01.04, denominada: Urbanización y Embellecimiento. Aclarando que cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486, del 2 de julio de 2021.
3. Autorizar al señor Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Municipal del cantón Morona, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios.
4. Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 1220037 (TR) que el Gobierno Municipal del cantón Morona mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.



5. Autorizar al señor Alcalde del cantón Morona y al Director de Gestión Financiera, representantes del Gobierno Municipal del cantón Morona, suscriban la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Municipal del cantón Morona, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que no justifiquen los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; cuando no cumpla con la funcionalidad del proyecto, o exista incumplimiento de sus obligaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, 11 de julio de 2024.

AB. NUBE FLORES VÁSQUEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)